

- c) Fecha de nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono.

### II. Datos académicos y culturales

- a) Títulos universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.
- b) Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- c) Diplomas y estudios especializados.
- d) Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- e) Idiomas.
- f) Otros conocimientos.

### III. Datos profesionales

- a) Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- b) Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- c) Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- d) Otros méritos profesionales.

### IV. Datos especiales

- a) Si está ya contratado por alguna Entidad asociativa de industrialización o comercialización en común de productores agrarios que sea Cooperativa, Sociedad agraria de transformación o Agrupación de productores agrarios, indíquese: Nombre de la Empresa, residencia y actividades.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 27115** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Jaca y su tierra», de la que es autor y editor don Cayetano Enriquez de Salamanca y Navarro.

Vista la solicitud presentada por don Cayetano Enriquez de Salamanca y Navarro para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Jaca y su tierra», de la que es autor y editor, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979.

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

- 27116** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Cabrales y Picos de Europa», de la que es autor y editor don Cayetano Enriquez de Salamanca y Navarro.

Vista la solicitud presentada por don Cayetano Enriquez de Salamanca y Navarro para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Cabrales y Picos de Europa», de la que es autor y editor, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979.

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

- 27117** RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente «Servidumbre de paso de línea eléctrica para instalación de radar en el Centro de Control del aeropuerto de Sevilla».

Por acuerdo de Consejo de Ministros, y a los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1964, y concordantes del Reglamento dictado

para su aplicación, han sido declaradas por Real Decreto 2553/1982, de 12 de agosto, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente «Servidumbre de paso de línea eléctrica para instalación de radar en el Centro de Control del aeropuerto de Sevilla».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones adjuntas, para que en el día y hora que se expresan para cada uno de ellos, comparezcan en las oficinas del aeropuerto de Sevilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

Al referido acto deberá asistirse personalmente o bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulara de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

#### Relación que se cita

Número de parcela: 1.—Datos del Catastro: Polígono, 7; parcela 2 A XI.—Nombre y apellidos: Doña María Luisa Alarcón Domínguez.—Domicilio: Calle González Murga, número 8. Córdoba.—Servidumbre: 320 metros lineales.—Levantamiento actas previas a la ocupación: Día 20 de octubre de 1983, a las doce treinta horas.

Número de parcela: 2.—Datos del Catastro: Polígono 7; parcela, 2 A XII.—Nombre y apellidos: Don Fermín Alarcón Domínguez.—Domicilio: Avenida de Portugal, número 19. Sevilla.—Servidumbre: 80 metros lineales.—Levantamiento actas previas a la ocupación: Día 20 de octubre de 1983, a las trece treinta horas.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe.—13 177 E.

## MINISTERIO DE CULTURA

- 27118** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los yacimientos arqueológicos de «El Julán, en Frontera, isla de El Hierro (Tenerife)».

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los yacimientos arqueológicos de El Julán, en Frontera, isla de El Hierro (Tenerife), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Frontera, isla de El Hierro, que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

#### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de los yacimientos arqueológicos de El Julán, en Frontera, isla de El Hierro (Tenerife).

Punto A: Desembocadura del barranco de Binto.

Punto B: Situado a 1.200 metros al Norte del punto A.

Punto C: Vértice situado en el lugar conocido por «Lomo Verde», a 3.000 metros al Este del punto B.

Punto D: Sito en el lugar conocido por Espigón de Los Faros, a 1.500 metros al Sur del punto C.

La línea imaginaria de delimitación parte del punto A, siguiendo los demás puntos, y a partir del D continúa su recorrido hacia el Oeste hasta su encuentro con el mar, siguiendo luego la línea costera llegando nuevamente al punto A, del que inicialmente se partió.